

08 NOV 2021

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 980 de fecha 02.11.2021 de la Directora de Asesoría Jurídica a través del cual remite Contrato denominado "Adquisición de Lentes Ópticos Vicios de Refracción para Centros de Salud La Cisterna" (ID 2767-48-LE21), suscrito mediante Escritura Pública Repertorio N° 30591/2021 de fecha 22.10.2021 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y la empresa "Óptica CIG SpA, representada por doña Claudia Caamaño Caamaño;
- 2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la suscripción y aprobación de convenios y/o contratos;
- 3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades":

D E C R E T O

1.- **APRUEBASE** el Contrato denominado "Adquisición de Lentes Ópticos Vicios de Refracción para Centros de Salud La Cisterna" (ID 2767-48-LE21), suscrito mediante Escritura Pública Repertorio N° 30591/2021 de fecha 22.10.2021 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y la empresa "Óptica CIG SpA, representada por doña Claudia Caamaño Caamaño, el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE

FDO.) DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. "Por Orden del Alcalde"
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo para su conocimiento y fines que procedan.


SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- | | |
|--------------------------|------------------------------------|
| 1.- Secretaría Municipal | 2.- Dirección de Adm. y Finanzas |
| 3.- Dirección de Control | 4.- Dirección de Asesoría Jurídica |
| 5.- SECPLAC | 6.- Depto. de Salud Municipal |
| 7.- Tesorería Municipal | 8.- Transparencia Municipal ✓ |
| 9.- Archivo | |



Notario La Cisterna Jorge Andres Ossa Cuevas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CONTRATO otorgado el 22 de Octubre de 2021 reproducido en las
siguientes páginas.

Repertorio N°: 30591 - 2021.-

La Cisterna, 29 de Octubre de 2021.-



N° Certificado: 123456902773.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456902773.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71jossac&ndoc=123456902773> .-

CUR N°: F551-123456902773.-

**JORGE ANDRES OSSA
CUEVAS**

Digitally signed by JORGE ANDRES OSSA CUEVAS
Date: 2021.10.29 18:24:53 -03:00
Reason: Notaria Jorge Ossa Cuevas
Location: La Cisterna - Chile



Pgb.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Repertorio número 30591 / 2021

c.2

CONTRATO
"ADQUISICIÓN LENTES OPTICOS
VICIOS DE REFRACCIÓN PARA CENTROS DE SALUD LA CISTERNA"
(ID 2767-48-LE21)

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA"

CON

"OPTICA CIG SPA"

=====

En La Cisterna, República de Chile, a veintidós de Octubre de dos mil veintiuno, ante mí, **JORGE ANDRES OSSA CUEVAS**, Abogado, Notario Público Titular de San Miguel con asiento en La Cisterna, con oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número siete mil setecientos diez, comparece: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario numero sesenta y nueve millones setenta y dos mil guion cero, representado por don **JOEL ANDRES OLMOS ESPINOZA**, chileno, soltero, ingeniero civil industrial, cédula de identidad número quince millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro guion uno, en adelante también la "Municipalidad o el "Municipio", ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda número cero ciento sesenta y uno, de la comuna de La Cisterna, por una parte, y por la otra, doña **CLAUDIA CAAMAÑO CAAMAÑO**, chilena, casada, matrona, cédula nacional de identidad número dieciséis millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos tres guion cinco, en representación, según se acreditará de la empresa "**OPTICA CIG SpA**", persona jurídica del giro de su denominación,



Pgb.-

1 Rol Unico Tributario numero setenta y seis millones novecientos noventa y un mil
2 trescientos ochenta y tres mil guion uno, ambos domiciliados en Pasaje El Mitique
3 Poniente, comuna de Puente Alto, en adelante la "contratada", o "la empresa";
4 quienes pactan el siguiente contrato de adquisición.-**PRIMERO:** Atendido el deber
5 señalado por el artículo Tercero, letra c) de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa
6 y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las
7 municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas, c)
8 la promoción del desarrollo comunitario. Además el artículo Cuarto dispone que la
9 municipalidad podrá desarrollar directamente o con otros órganos de la
10 administración del Estado, funciones relacionadas con, b) La Salud Pública y la
11 Protección del Medio Ambiente, lo que se encuentra en directa relación con el
12 objetivo genérico de los órganos públicos, esto es el bien común, que, tratándose de
13 las corporaciones municipales, es definido en el inciso segundo del artículo primero
14 de la ley citada en los siguientes términos: "cuya finalidad es satisfacer las
15 necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso
16 económico, social y cultural de las respectivas comunas". En este sentido y con el
17 fin de satisfacer los requerimientos de salud, **se llamó a Propuesta Pública** y se
18 Aprobaron Las Bases de la licitación denominada "Lentes Ópticos – Vicios de
19 Refracción para Centros de Salud La Cisterna" ID veintisiete sesenta y siete guion
20 cuarenta y ocho LE veintiuno (dos mil setecientos sesenta y siete – cuarenta y ocho-
21 LE veintiuno) en virtud del Decreto Alcaldicio número cuatro mil cuatrocientos
22 setenta y uno, de fecha 25 de agosto del año dos mil veintiuno.- **SEGUNDO:** En la
23 licitación pública antes indicada, "Optica CIG SpA" participó, como un oferente más,
24 y, encontrándose su oferta la más conveniente para los intereses Municipales, se
25 adjudicó a ésta la propuesta denominada "Lentes Ópticos – Vicios de Refracción
26 para Centros de Salud La Cisterna" ID veintisiete sesenta y siete guion cuarenta y
27 ocho LE veintiuno (dos mil setecientos sesenta y siete – cuarenta y ocho- LE
28 veintiuno), a través del Decreto Exento número cinco mil ochenta y cuatro de fecha
29 primero de octubre del año dos mil veintiuno.- **TERCERO:** En virtud de los actos
30 antes enunciados, el Municipio contrata a la Empresa "Óptica CIG SpA"; ya



Cert. N° 12345678902773
Verifique su validez en
<http://www.fijas.cl>



Cart. N° 12345678901234
Verifique validez en
<http://www.fajes.cl>

Pgb.-

1 singularizada, para que suministre la cantidad de: **a)** doscientos lentes básicos, con
2 sus respectivos armazones; **b)** doscientos veinticinco lentes de alta dioptría, con sus
3 respectivos armazones; **c)** ciento sesenta lentes especiales con sus respectivos
4 armazones; Además, la empresa deberá contemplar: **d)** todos los gastos generados
5 por el servicios de traslado y entrega de los lentes antes detallados; y **e)** la
6 presencia de un óptico en dependencias a definir, al menos, tres veces por
7 semana.- **CUARTO:** Los comparecientes convienen, de común acuerdo, regir este
8 contrato y las obligaciones y derechos que derivan de él , por las normas
9 establecidas en las Bases Administrativas Normas Generales, las Bases
10 Administrativas Normas Especiales y por todos los formatos y anexos
11 correspondientes a la licitación pública denominada "Lentes Ópticos – Vicios de
12 Refracción para Centros de Salud La Cisterna" ID veintisiete sesenta y siete guion
13 cuarenta y ocho LE veintiuno (dos mil setecientos sesenta y siete – cuarenta y ocho-
14 LE veintiuno), que se consideran instrumentos rectores de este pacto, además de la
15 propia oferta de la contratada, y que han sido elaborados por las partes o aceptados
16 por éstas y que se entienden expresamente reproducidos en este contrato y serán
17 considerados, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que
18 deriven del mismo o a propósito de éste.- **QUINTO:** El precio total a pagar por el
19 Municipio a la empresa, corresponde a la suma de veintisiete millones ochocientos
20 dieciséis mil doscientos cincuenta pesos, según el siguiente detalle: **a)** tramo 1,
21 lentes básicos: doscientas unidades: dieciséis millones de pesos; **b)** tramo dos,
22 lente alta dioptría: doscientas veinticinco unidades: tres millones trescientos setenta
23 y cinco mil pesos; **c)** tramo tres, lentes especial: ciento sesenta unidades: cuatro
24 millones de pesos; todas las cifras se indican con IVA incluido. Especificaciones y
25 rango se detallan en el punto trece de las Bases Administrativas. Cada una de las
26 sumas indicadas anteriormente; corresponde al valor unitario del lente detallado
27 más armazones y cristales; los cuales deberán ser de metal ligero, hipoalergénico,
28 cerrado o semi al aire, de acetato, celuloide, disponiendo variedad de colores y
29 modelos. Dicha suma será pagada en pesos, es decir, en moneda nacional, en la
30 forma que se estipula en la cláusula siguiente.- **SEXTO:** La suma acordada se

Pgb.-

1 pagará mediante la presentación de estados de pago mensuales, para que la
2 Unidad Técnica revise y, a su conformidad, informe a Contabilidad para que se
3 genere el trámite correspondiente. Al estado de pago entregado por la empresa,
4 esta deberá acompañar: **a)** factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de La
5 Cisterna, ubicada en Gran Avenida José Miguel Carrera número cero doscientos
6 cuarenta y cinco, Departamento de Salud, RUT. Sesenta y nueve millones setenta y
7 dos mil guion cero (original y tres copias simples); **b)** Informe del proveedor, con el
8 V°B° de la Unidad Técnica, en el que se debe especificar una planilla excell con los
9 datos de los usuarios beneficiados, tipo y número de lente otorgado, recepción
10 conforme del usuario final y fecha de entrega; **c)** Certificado F guion treinta de la
11 Dirección del Trabajo emitido en el mes en que se solicita el pago.- **SÉPTIMO:** La
12 entrega de la totalidad de los productos y servicios ofertados, será en el plazo
13 ofrecido por él oferente, y correrá desde el día siguiente de la fecha de la firma del
14 contrato (este plazo será sin deducción de feriados, festivos o días de lluvia). La
15 recepción final de las adquisiciones será realizada por el Departamento de Salud,
16 una vez que se cumplan los términos de las presentes bases y de la documentación
17 y procedimientos previamente establecidos. En caso de requerirlo, la Municipalidad
18 podrá aumentar o disminuir partidas, como asimismo, disminuir o aumentar las
19 cantidades de los productos de cada partida del presupuesto, en cuyo caso la
20 empresa también tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios
21 contratados, y a un aumento o disminución del plazo proporcional al aumento o
22 disminución que haya tenido el contrato inicial. Para estos efectos, se deberá contar
23 con la aprobación de la Unidad Técnica, quien deberá notificar al contratista,
24 procediéndose, una vez dictado el decreto que así lo ordene, proceder con el
25 respectivo contrato de modificatorio. Con todo, la garantía que cauciona el fiel
26 cumplimiento, deberá siempre cumplir con las fechas estipuladas en las Bases
27 Administrativas. Será responsabilidad de la empresa, frente a cualquier modificación
28 en las condiciones contratadas, mantenerla en tiempo y forma.- **OCTAVO:** Se
29 considera una garantía de los productos entregados de doce meses, esta contempla
30 tanto la reparación como el recambio de los mismos. Todos los gastos generados





Pgb.-

1 por este concepto son de exclusiva responsabilidad de la empresa. Con todo, la
2 empresa deberá contemplar ya sea para el cambio y/o reparación un plazo máximo
3 de ocho días.- **NOVENO:** Que, para los efectos de garantizar el Fiel Cumplimiento
4 del Contrato, es decir, cumplir con todas y cada una de las obligaciones que a
5 través de este contrato asume la contratada, acompaña al Municipio, una Boleta de
6 Garantía número cero cero seis cinco cero siete uno , de fecha 18 de octubre del
7 año dos mil veintiuno, otorgada por Banco Santander, depósito a la vista no
8 endosable por un valor de un millón trescientos noventa mil ochocientos trece
9 pesos, con vigencia hasta el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós; lo que
excede en sesenta días a la fecha de suscripción del presente contrato. - **DECIMO:**
DE LAS MULTAS: La I. Municipalidad de La Cisterna sancionará los
incumplimientos en que incurra la empresa, de esta manera se sancionaran tanto
13 los ATRASOS medidos en días corridos, en la entrega del material, así como la
14 CALIDAD de los mismos. EN CUANTO AL ATRASO, se aplicará una multa
15 equivalente al cinco por ciento del costo total de la Oferta por atraso entre uno y tres
16 días; desde el cuarto día corrido de atraso en adelante, hasta el octavo, se aplicará
17 una multa equivalente al doce por ciento. EN CUANTO A LA CALIDAD, de los
18 productos, cuando la Unidad Técnica provea su recepción, podrá rechazar algunos
19 o todos ellos, trátase de lentes y/o armazones; haciendo devolución de los mismos a
20 la empresa, situación que podría darse entre otras, por defectos de fabricación o por
21 no corresponder a lo acordado en el contrato respectivo. El plazo para la aplicación
22 de las multas empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha de entrega
23 de los lentes ópticos. Para el cálculo de su aplicación, los montos de las multas se
24 acumularán. La multa se descontará del estado de pago, pudiendo también hacerse
25 efectiva la caución de fiel cumplimiento del contrato. Los valores que correspondan
26 por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato, se informarán
27 por oficio conductor a la empresa y se restarán del pago.- **DÉCIMO PRIMERO:** La
28 inspección técnica estará a cargo del Departamento de Salud. El Inspector Técnico,
29 está facultado para hacer cumplir las exigencias establecidas en las Bases
30 Administrativas, Especificaciones Técnicas, consultas y respuestas, Aclaraciones,



Pgb.-

1 Anexos, Contrato y demás documentos Complementarios, que forman parte de esta
2 licitación, solicitando la aplicación de multas si así procediere. La recepción final de
3 las adquisiciones será realizada por el Departamento de Salud de la I. Municipalidad
4 La Cisterna.- **DÉCIMO SEGUNDO:** En el evento de que la empresa no entregue
5 finalmente, los lentes ópticos consignados en el contrato, o estos contengan
6 defectos o no sean de la calidad ofrecida, no obstante la aplicación de multas
7 consecutivas, a criterio y juicio de la Municipalidad, podrá ésta resolver
8 unilateralmente el contrato, de inmediato, en sede administrativa y sin forma de
9 juicio y podrá decidir el cobro de las garantía que se encuentren en su poder, sin
10 perjuicio de deducir la o las acciones o recursos que estime, en derecho, y sin
11 perjuicio de las indemnizaciones que procedan.- **DECIMO TERCERO:** **PERSONAL**
12 **DEL CONTRATISTA:** En caso que la empresa registre saldos insolutos de
13 remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o
14 con trabajadores contratados en los últimos dos años, el pago producto del contrato
15 deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo al empresa acreditar
16 que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad
17 del periodo de ejecución del contrato, que en este caso dice relación con la entrega
18 del cincuenta por ciento de los lentes comprometidos. Para tales efectos el
19 Municipio a través de la Unidad Técnica deberá solicitar los documentos que den
20 cuenta del cumplimiento de la obligación mencionada. El incumplimiento de esta
21 obligación, por parte de la empresa, dará derecho a dar por terminado el respectivo
22 contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en el que Ópticas CIG SpA no
23 podrá participar. Ópticas CIG SpA declara que, respecto del personal que ocupe en
24 las labores logísticas y de reparto, además del profesional Óptico dispuesto en la
25 implementación del presente Contrato; no tienen relación de carácter laboral con la
26 Municipalidad de La Cisterna, y que por tanto el deber de cuidado, protección y
27 respeto de las normas laborales le asisten en todo sentido para con estos
28 trabajadores, debiendo consecuentemente, entregarles todos los medios necesarios
29 para su resguardo y protección.- **DECIMO CUARTO:** Los comparecientes
30 convienen en que el Municipio podrá interpretar el presente contrato, la ejecución





Cert. N° 1234567890123
Verifique validez en
<http://www.fgsa.cl>

Pgb.-

1 del mismo, sus efectos y toda contradicción que se genere respecto de él o de su
2 ejecución, hasta en tanto el asunto se sitúe en sede jurisdiccional y sin perjuicio de
3 la interpretación que al efecto señale al Municipio la Contraloría General de la
4 República.- **DECIMO QUINTO:** Que, para todos los efectos legales las partes fijan
5 su domicilio en la comuna de La Cisterna, ciudad de Santiago y prorrogan la
6 competencia de todo asunto que se genere a raíz de la interpretación, ejecución o
7 efectos del presente contrato a los Tribunales dependientes de la Ilustrísima Corte
8 de Apelaciones de San Miguel.- **DECIMO SEXTO:** Las partes señalan que los
9 gastos que irrogue el presente contrato son de cargo de la contratada.- **DECIMO**
10 **SEPTIMO. REPRESENTACION:** La personería de don JOEL OLMOS ESPINOZA,
11 para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna consta de Decreto Numero tres
12 mil quinientos cuarenta y seis, de fecha veintinueve de junio del año dos mil
13 veintiuno.- La representación de doña CLAUDIA CAAMAÑO CAAMAÑO, para
14 representar a Óptica CIG SpA, consta de Estatuto de Constitución de Empresa de
15 fecha diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve, con vigencia al día.- Minuta
16 redactada por la abogada Gina Hinojosa González.- En comprobante y previa
17 lectura, así lo otorga y firma.- Escritura anotada bajo el repertorio número 30591 /
18 2021.- Se da copia.- Doy Fe.-

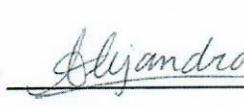


21 Firma: 

22 Joel Andrés Olmos Espinoza

23 C.I. N° _____

24 En representación de "Ilustre Municipalidad de La Cisterna".

26 Firma: 

27 Claudia Caamaño Caamaño

28 C.I. N° 16.739.403-5 

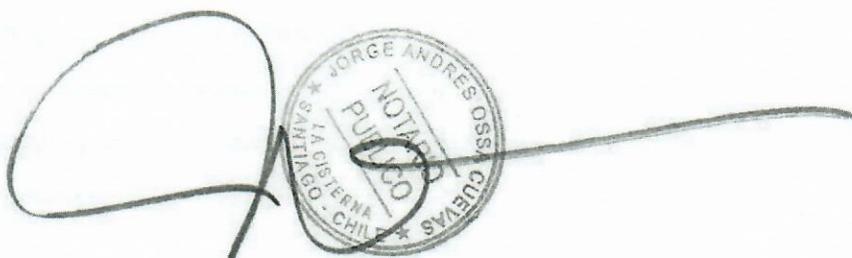
29 En representación de "Óptica CIG SpA"

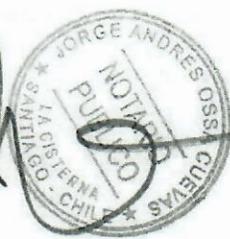




Cart N° 1234567890
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T.

A handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The signature is a cursive, stylized name that appears to be 'Jorge Andres Ossada'.



MEMORANDUM N° 980 /

A : SECRETARÍA MUNICIPAL
De : Directora de Asesoría Jurídica
Fecha : La Cisterna, noviembre 02 de 2021.-

Adjunto remito a UD., copia de Ampliación de Contrato suscrito con fecha 22 de octubre de 2021, mediante Escritura Pública Rep. N°30591/2021; entre la I. Municipalidad de La Cisterna y la empresa "Óptica CIG SpA."; respecto de la propuesta pública denominada "Adquisición de Lentes Ópticos Vicios de Refracción para Centros de Salud La Cisterna", ID 2767-48-LE21).

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda Atte. a Ud.



I. MUNICIPALIDAD
ASESOR JURÍDICO
ABOGADO
DE LA CISTERNA
TANIA QUEZADA ZUÑIGA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

CCV / ghg
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dir. Adm. Y Finanzas
- Dir. de Contabilidad y Ppto.
- Dir. de Control
- Tesorería Municipal
- **Transparencia Municipal**
- Departamento de Salud Municipal (Unidad Técnica).
- Carpeta P.P. ID 2767-48-LE21
- Archivo.